NDIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13322
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER5396

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **María Victoria Fernández Vera**
CAT	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	14 de mayo de 2019	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 25 B No. 101 – 05	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 93890.66 Y: 109785.69		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	006403 – San José de Fontibón	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			25 m²		
UPZ:	115 – Capellanía	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10		
LOCALIDAD:	09 – Fontibón	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	7	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0078FOMS	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	50 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR - 34116		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones: Funcionamiento / operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 25 B No. 101 – 05, se ubica en el Sector Catastral San José de Fontibón. Hace parte de la UPZ 115 – Capellanía, de la Localidad 09 - Fontibón. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1060 y 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa ni de inundación por desbordamiento.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

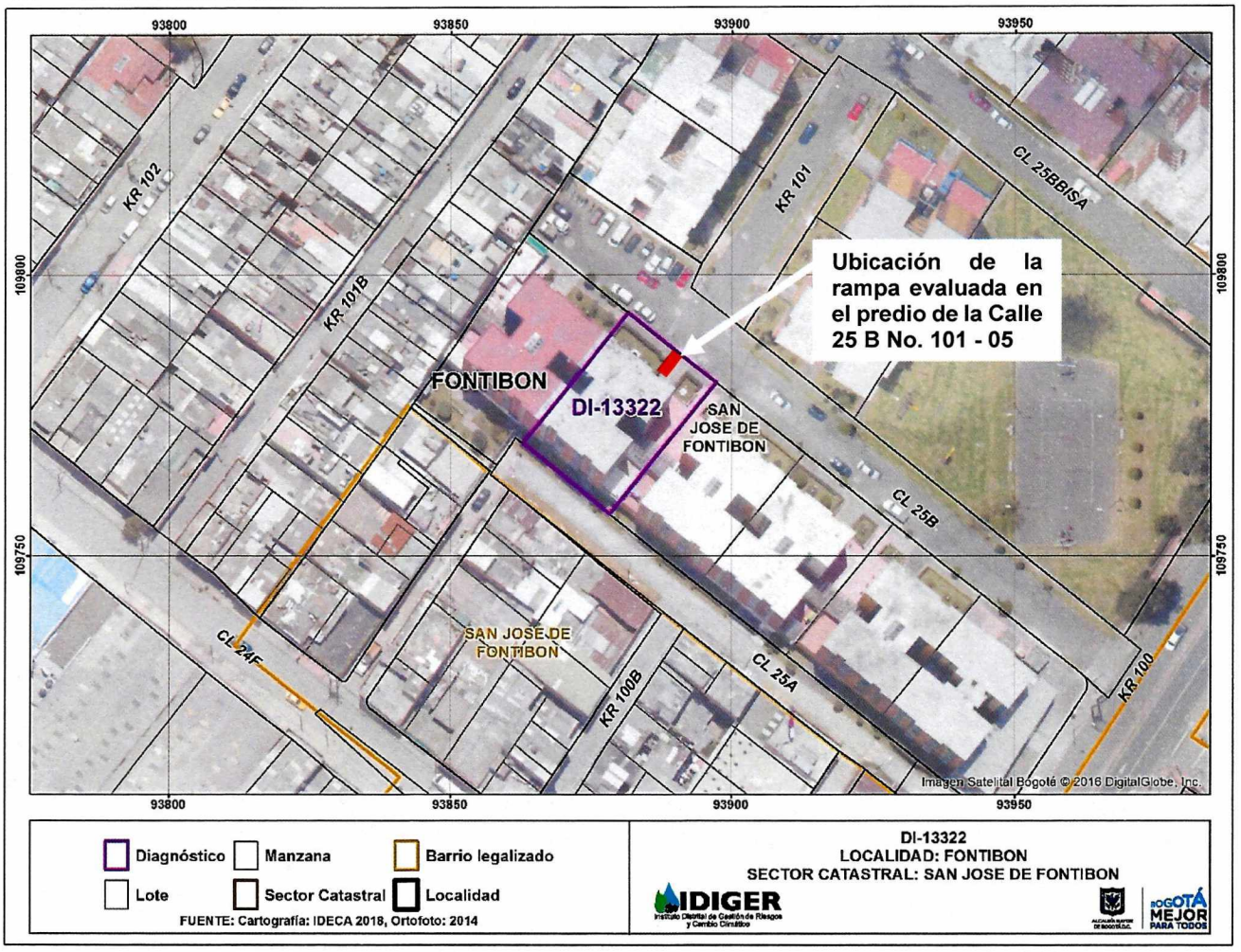

Imagen 1. Predio evaluado en la Urbanización Parque Ofir, en la Calle 25 B No. 101 - 05.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 14 de mayo de 2019 al predio ubicado en la Calle 25 B No. 101 – 05, en el Sector Catastral San José de Fontibón de la Localidad de Fontibón, encontrando que el sector pertenece a una zona plana, consolidada urbanísticamente, donde se emplaza la Urbanización Parque Ofir, agrupación de vivienda multifamiliar formada por 6 torres, de 5 pisos y 2 apartamentos por cada piso, con un nivel de sótano de parqueo y acceso peatonal desde la calle, independiente para cada torre.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La dirección Calle 25 B No. 101 – 05, corresponde al ingreso desde la calle, hacia la torre 5, en donde se encuentra un acceso peatonal de escaleras, un acceso a modo de rampa para personas con discapacidad y adultos mayores, y un acceso vehicular que conduce hacia el sótano de la torre (Ver foto 1).

De acuerdo a la solicitud y a lo mencionado por la Señora María Victoria Fernández, quien atendió la visita, se hizo inspección a la estructura tipo rampa de acceso a la torre. La misma consiste en una rampa recta de aproximadamente 6 m de longitud y 1 m de ancho, con barandas metálicas a ambos lados, construida por medio de una placa maciza en concreto reforzado y soportada por perfiles metálicos verticales empotrados al terreno (Ver foto 2). El acabado de la cara inferior de la placa corresponde a láminas de madera sostenidas por láminas metálicas ubicadas en los bordes de la placa, las cuales a su vez, se soportan sobre los parales metálicos mencionados (Ver foto 3).

La parte inferior de la rampa, conduce al sendero peatonal público. En esta zona se presentan fisuras de tendencia horizontal de hasta 2 mm de abertura y 1 m de longitud aproximada (Ver foto 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

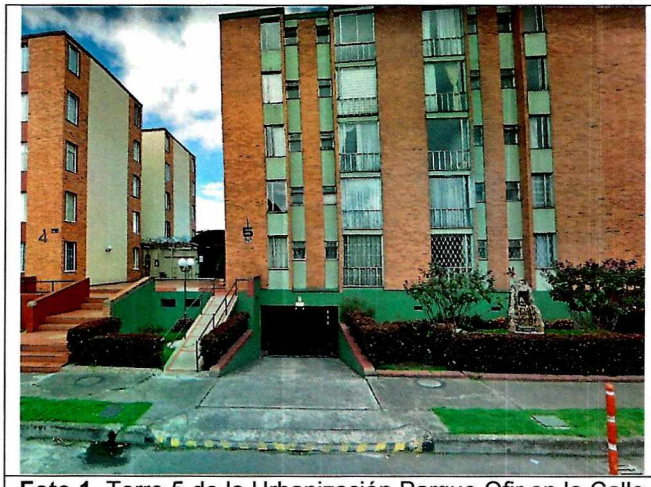

Foto 1. Torre 5 de la Urbanización Parque Ofir en la Calle 25 B No. 101 – 05 de la Localidad de Fontibón.

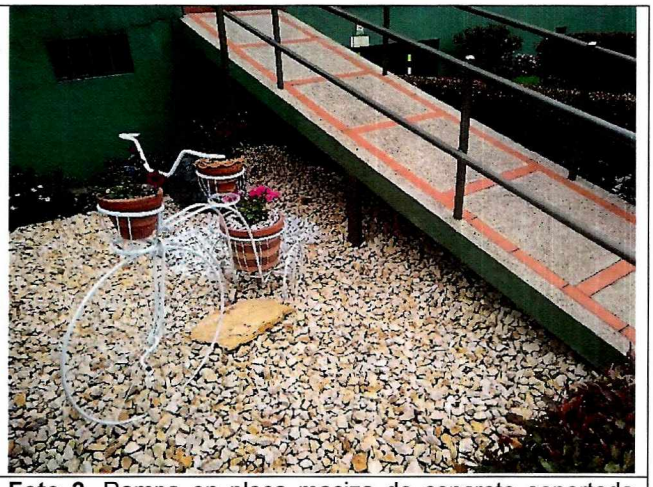

Foto 2. Rampa en placa maciza de concreto soportada sobre parales metálicos verticales.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

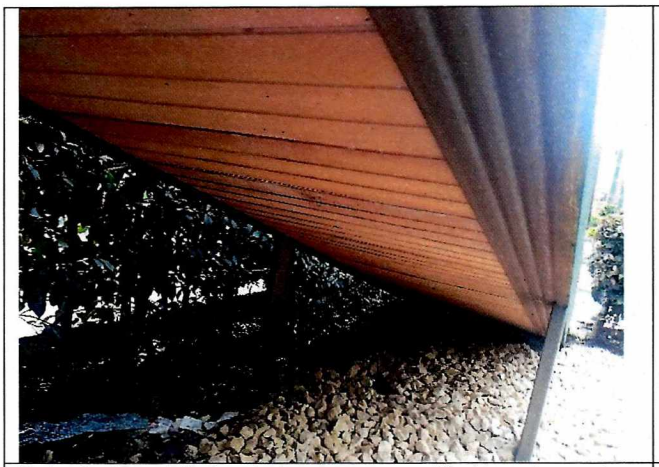

Foto 3. Cara inferior de la rampa, con láminas de madera sostenidas por láminas metálicas y parales metálicos.



Foto 4. Fisuras horizontales de 1 m de longitud y 2 mm de abertura aproximadamente en la parte baja de la rampa.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 25 B No. 101 – 05 (rampa de acceso)	María Victoria Fernández Vera	Edificio de apartamentos	Residencial	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños en la parte baja de la rampa.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual a la rampa de acceso para discapacitados y adultos mayores de la torre 5 de la agrupación multifamiliar Urbanización Parque Ofir, en la Calle 25 B No. 101 – 05, en el Sector Catastral San José de Fontibón de la Localidad de Fontibón, el día 14 de mayo de 2019.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la rampa de acceso para discapacitados y personas de la tercera edad de la torre 5 de la Urbanización Parque Ofir, ubicada en la Calle 25 B No. 101 - 05, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños observados.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

15. RECOMENDACIONES

- Al (los) responsable(s) y/o Copropietarios de la torre 5 de la Urbanización Parque Ofir, ubicada en la Calle 25 B No. 101 - 05, verificar el cumplimiento de las normativas relacionadas con la rampa de acceso a la torre; entre ellas:

  - Acuerdo 20 de 1995, por el cual se adopta el Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá

  - Decreto 1538 de 2015, en lo relacionado con el diseño y ejecución de obras de construcción, ampliación, adecuación y modificación de edificios, establecimientos e instalaciones de propiedad pública o privada, abiertos y de uso al público.

  - Norma NSR 10: Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente

- A el(los) responsable(s) y/o copropietario(s) de la torre 5 de la Urbanización Parque Ofir, ubicada en la Calle 25 B No. 101 - 05 de la Localidad de Fontibón, realizar un mantenimiento rutinario a la rampa y al acceso al edificio, con el propósito de prevenir y desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS